

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas... ..	0,60 » »
Los demás no determinados..	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 25 de mayo)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### SECCIÓN DE AGUAS

##### Trabajos hidráulicos

Acordado por Real orden de 10 de Diciembre último que se abra información pública sobre el proyecto del pantano del Ebro y debido a las circunstancias especiales de esta obra.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se proceda a dicha información con sujeción a las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> La información pública del proyecto del pantano del Ebro se verificará simultáneamente en las provincias de Santander, Palencia, Burgos, Alava, Navarra, Logroño, Zaragoza y Tarragona, a cuyo efecto los respectivos Gobernadores civiles ordenarán la inserción del correspondiente anuncio y nota extracto tan pronto como aparezcan publicados en la «Gaceta de Madrid».

2.<sup>a</sup> Por la División hidráulica del Ebro se remitirá un ejemplar del proyecto a los Gobiernos civiles de Santander y Burgos, quedando otro en las oficinas de la misma División, en Zaragoza, y remitirá así bien a los de las demás provincias un extracto del proyecto, procurando que abarque con la mayor extensión posible la parte que afecte a cada una de ellas, para que unos y otros sean expuestos al público en los respectivos Gobiernos civiles con el informe emitido por el Consejo de Obras públicas.

3.<sup>a</sup> El ejemplar de Santander estará afecto a la información en dicha provincia; el de Burgos, además de la

de ésta, servirá para Alava y Palencia, y el de Zaragoza para la misma provincia y Logroño, Navarra y Tarragona; y los respectivos Gobernadores se pondrán en relación para que en caso de necesidad porque algún particular o entidad reclame el proyecto en provincia en que no esté expuesto al público íntegro, por no poder verificar su estudio en el extracto que en ella exista, lo remitan de una a otra con toda clase de seguridades y por el tiempo imprescindible, devolviéndolo seguidamente al Gobierno correspondiente.

4.<sup>a</sup> Una vez terminado el plazo de presentación de reclamaciones, el Gobernador remitirá el expediente con las que se hubiesen presentado al Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Ebro, el cual informará y lo devolverá al respectivo Gobierno para que continúe la tramitación oyendo a las Juntas provinciales de Sanidad de Santander y Burgos y Consejo provincial de Fomento y Comisión provincial de todas las provincias.

A cada una de estas Corporaciones se le concederá un plazo de quince días para que puedan emitir su informe.

5.<sup>a</sup> El plazo de exposición del proyecto será de un mes y el de presentación de reclamaciones de dos meses, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de cada provincia, y dentro de él deberán exponer lo que estimen conveniente respecto al mismo los particulares, entidades, las Compañías de Ferrocarriles y Jefaturas de Obras públicas de las provincias a cuyas obras afecten aquéllas. Las reclamaciones deberán presentarse en los Gobiernos civiles.

Durante el plazo de presentación de las reclamaciones se admitirán también las ofertas de auxilios de los particulares y entidades a quienes ha de beneficiar la realización del proyecto.

6.<sup>a</sup> Una vez terminado el expediente en cada provincia lo remitirá con su informe a esta Dirección el Gobernador respectivo, devolviendo el ejemplar del proyecto a la División del Ebro.

7.<sup>a</sup> Además de los proyectos a que se hace referencia en los apartados 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> se expondrá al público un ejemplar del mismo en este Ministerio durante el plazo de un mes a partir de la fecha en que se publique el anuncio en la «Gaceta de Madrid».

##### Nota-extracto para la información pública

El proyecto general comprende las obras destinadas a la creación del embalse y algunas otras de carácter secundario o accesorio. En varios proyectos complementarios se incluyen además las obras necesarias para el restablecimiento



de comunicaciones y servidumbres interceptadas por el embalse o para facilitar aquellas cuya necesidad ha sido ya apreciada o se prevee a consecuencias del mismo, como son: las variantes del ferrocarril de la Robla a Valmaseda; de la carretera del Estado de Reinosa a Cabañas de Virtus y de la provincial de Orzales a Valdearroyo, figurando también los estudios de otra variación del ferrocarril citado entre las estaciones de Cabañas de Virtus y Mataporquera pasando por las Rozas, Arroyo y Reinosa, y un camino vecinal de las Rozas a Cilleruelo, por Llano, Bimón, Arijá y San Vicente.

**Proyecto general.**—El embalse se obtendrá por medio de un dique de cerramiento de veinticuatro (24) metros de altura situado en el estrechamiento que ofrece el valle del Ebro por debajo de la confluencia del río Virga y agua arriba del puente del ferrocarril de La Robla a Valmaseda.

En el proyecto se adopta para el cuerpo de la presa el sistema mixto de pantalla de mamposería y macizo resistente compuesto de escollera, arena y arcilla, por estimarlo más adecuado a las condiciones geológicas del terreno, en tanto que el Consejo de Obras públicas, en su informe, considera preferible la construcción de una presa de fábrica, si la exploración de la zona de apoyo y arraigamiento en el terreno, comprobase la posibilidad de tal sustitución. La alimentación del embalse se efectuará con las aportaciones de los ríos Hija, Izarrilla, Ebro, Proncio y Nava, arroyos Lanchares, Cantanellón, Pinadero y otros menos importantes afluentes de los anteriores por encima de sus confluencias con el Ebro, agua arriba del dique de cerramiento llegando a obtener un volumen total de quinientos cuarenta (540) millones de metros cúbicos de agua almacenada.

Ocupará el embalse una extensión de seis mil ciento (6.100) hectáreas en la parte más profunda de los valles siguientes:

1.º Del río Ebro hasta la llanura llamada Vega de Reinosa.

El aprovechamiento industrial conocido con el nombre de Fábrica de la Vega, señala el límite del embalse. La anchura máxima de la zona ocupada en este valle es de unos 600 metros, y la longitud medida por el curso del río, de 10.700 metros.

Quedan fuera de embalse los siguientes poblados: Bolmir, Villafría, Retortillo, Quintanilla de Retortillo y Arroyo por la margen derecha, y Orna por la izquierda; y son inundadas las antiguas fraguas, hoy desmanteladas, conocidas por Las Ferrerías de Orna.

2.º Del río Proncio hasta el pie del cerro y Collado de Villasuso, en una longitud siguiendo el curso del río de 7.600 metros, con una anchura máxima frente al poblado de La Magdalena de 1.800 metros. En este valle se incluye también el del arroyo Cantarrellón, que queda inundado desde el pie del collado de paso de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus, conocido por el nombre de La Majueta.

Quedarán inundados en este valle del Proncio los poblados de Medianedo, Quintanilla de Valdearroyo y La Magdalena, pertenecientes al Ayuntamiento de Las Rozas, provincia de Santander, la parte baja de Orzales y el barrio de Soto anejo al mismo, pertenecientes al Ayuntamiento de Campó de Enmedio. Y quedan fuera de embalse los poblados de Quintanamonegro, Monegro y Villasuso, así como el grupo de casas denominado de Casa Blanca y tejeras próximas, pertenecientes al último Ayuntamiento citado.

3.º Del valle de Virga todo su fondo, incluso una buena parte de la extensa llanura donde el río tiene su origen por la reunión y aglomeración de multitud de pequeños

arroyos, llanura conocida en el país con el nombre de La Virga, que toma el río. Desde la confluencia con el Ebro hasta el lugar más alejado del embalse media siguiendo el curso del río primero y después el del arroyo más importante hasta la cola del embalse, una longitud de 17.000 metros. La anchura máxima de la zona embalsada, frente a Corconte, en dirección a Harbo a (provincia de Burgos), es de 6.000 metros.

Dentro del valle general del Virga pueden incluirse los de tercer orden, correspondientes al arroyo Lanchares (margen derecha), y río Nava y arroyo Pinadero (margen izquierda). El arroyo Lanchares queda inundado hasta el pie del pueblo del mismo nombre; el río Nava hasta su bifurcación, a 500 metros por encima del molino de San Vicente y el arroyo Pinadero en los últimos 2.500 metros de su curso.

Quedará dentro del embalse el poblado de Villanueva (Ayuntamiento de Las Rozas); en sus orillas, parcialmente inundados, Las Rozas, Renedo, Llano, Bimón, del mismo Ayuntamiento, Quintanilla de Bustamante, Quintanamán, (Ayuntamiento de Campó de Enmedio), y La Población de Yuso (Ayuntamiento de Campó de Yuso), en la provincia de Santander, y la parte baja de la factoría de La Cristalería Española de Arijá en la provincia de Burgos.

Quedan completamente fuera de embalse en este valle del Virga los siguientes poblados y aldeas: La Costana, Bustamante y Villasuso (Ayuntamiento de Campó de Enmedio), La Riva, Lanchares y Corconte (Ayuntamiento de Campó de Yuso), en la provincia de Santander, y el balneario de Corconte, Cabañas de Virtus, estación de Cabañas, Cilleruelo, Herbosa, San Vicente, Arijá y Fábrica de La Cristalería Española, en la de Burgos.

**Régimen de funcionamiento de embalse.**—Retenidas las aguas invernales procedentes de las aportaciones citadas, durante los ocho meses de Noviembre a Junio incluso, serán destinadas a suplementar los caudales de estiaje del Ebro en los cuatro meses restantes de Julio a Octubre, pero no en su totalidad, sino acumulándolas a las de inviernos lluviosos para tener una reserva disponible en los períodos de inviernos secos seguidos, de estiajes más acentuados, para que el embalse vaya alcanzando un nivel más alto cada año, hasta llegar al máximo, que se obtendrá más pronto cada año, mientras no cese el período de aguas invernales abundantes. Entonces se irá retrasando la época de llenar anualmente el embalse y bajará sucesivamente el nivel máximo alcanzado en el año, hasta que termine el período de escasez de aguas y comience el de abundancia, y así sucesiva y alternativamente.

**Comunicaciones.**—Como consecuencia de este régimen, la oscilación normal del nivel de las aguas será de unos diez (10) metros, manteniéndose parcialmente lleno el embalse durante largos períodos, y siempre un remanente de sobre el fondo, salvo en el valle del Virga, lo que permitirá comunicar entre sí las bandas N. y S. del embalse por medio de barcas de paso capaces para el de vehículos, proponiéndose en el proyecto las tres siguientes: de Orna con Arroyo, del grupo la Costana, Villasuso, Bustamante y Quintanamán con Llano, Bimón y Arijá, y del grupo de Lanchares, La Riva y Población de Yuso, con La Cristalería Española de Arijá y su estación del ferrocarril.

En las márgenes quedará establecido también un circuito cerrado para las comunicaciones, por medio de las carreteras siguientes y sus empalmes sucesivos.

De Reinosa a Cabañas de Virtus, variada ligeramente en los kilómetros 4 al 8, 9 y 10, para aproximarse a Quintana Monegro y Monegro, y completamente entre los 15 al 22, pasando por Lanchares y Corconte, y contorneando el valle del Arroyo Lanchares, de Logroño a Cabañas de Vir-



tus, y de Burgos a Peñacastillo, sin variación alguna; de Las Rozas a Cilleruelo de Bezana, pasando por Renedo, Llano, Bimón, Arijá, San Vicente y Herbosa, en sustitución de la del puente de Santelices a Las Rozas, incluida en el plan vigente, y la de Reinosa a Las Rozas, por Bolmir, Retortillo, Quintana de Retortillo y Arroyo (en sustitución de la provincial de Orzales a Valdearroyo), que empalma en el caserío de Casablanca con la primera de las citadas.

Del ferrocarril de La Robla a Valmaseda, se incluyen los dos proyectos de variante citados al principio, sirviendo de acceso a las estaciones de Retortillo, Arroyo, Las Rozas, Llano, Arijá y Cabañas de Virtus las comunicaciones rodadas y flotantes que se han enumerado.

**Desagües.**—Para el debido funcionamiento del embalse, seguridad de la presa y garantía de que el nivel máximo no alcance altura mayor de la prevista, se establecerán desagües de fondo, tomas intermedias y descargas superficiales que, abiertas a la vez, permiten el paso de una avenida de dos mil (2.000) metros cúbicos de agua por segundo, notablemente superior a las mayores que se ha registrado en el emplazamiento del dique. Todos los desagües indicados se reunirán en una galería de evacuación situada en la ladera derecha del Ebro a la distancia de ciento ochenta y cuatro metros (184) del eje del río y agua abajo del emplazamiento de la presa.

**Beneficios que reportará el pantano.**—Aparte los que se obtengan con la reducción del volumen de las crecidas del Ebro agua abajo del embalse, los beneficios más importantes que reportará la regulación del régimen del río consisten en asegurar un caudal constante de sesenta y cinco (65) metros cúbicos por segundo durante todo el período de estiaje, disponible para usos agrícolas y dotaciones de los canales existentes en las zonas media e inferior del valle, pudiendo incrementarse también en ciento ochenta y cuatro mil (184.000) caballos de energía potencial de los aprovechamientos industriales durante el mismo período.

**Presupuesto.**—El presupuesto total de las obras, por el sistema de administración, incluyendo las expropiaciones, las obras accesorias de barcas de paso indicadas, comunicaciones telegráficas y telefónicas, estaciones de aforo y meteorológicas, medios auxiliares para la ejecución y pasos provisionales de ríos, arroyos y barrancos durante la construcción, asciende a 17.064.629,40 pesetas con la solución de variante más corta para el ferrocarril de La Robla a Valmaseda, y 20.924.116,26 pesetas con la segunda solución de desviar el ferrocarril pasando por Reinosa.

De orden del Sr. Ministro se publica en la «Gaceta de Madrid» para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la primera y séptima de las reglas que quedan transcritas.

Madrid, 27 de Abril de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Santander, 22 de Mayo de 1922.

El gobernador-presidente,  
**Javier Bores.**

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Presentado por los interesados el correspondiente papel de pagos al Estado, dentro del plazo reglamentario, el se-

ñor gobernador civil ha decretado la aprobación de los expedientes de registros siguientes:

«Demasia a Pedrosa», número 14.755, de 32.800 metros cuadrados de superficie, de mineral de hierro, en término de Miengo, interesado la Sociedad Solvay y C.<sup>a</sup>, con vecindad en Torrelavega.

«Purísima», 14.796, de 164 pertenencias, de mineral de hierro, en término de Penagos, interesado don Francisco Cumiá Saalegui, vecino de Santander.

«Mariuca», número 14.997, de 8 pertenencias de mineral de pirita de hierro, en término de Santa María de Cayón, interesado don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Uda-lla.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 22 de mayo de 1922.—El ingeniero-jefe, Fernando Molina.

## MINISTERIO DE ESTADO

### Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

Relación de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de la Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1921, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa:

Diócesis de Albarracín.—Fecha del ingreso: 11 de mayo; nombre del Comisario: don José María Gómez; 50 pesetas.

- Almería.—4 de mayo, don Diego Márquez, 129,85.
- Astorga.—28 de diciembre, don Felipe Arias, 2.090.
- Avila.—10 de enero, don Raimundo Pérez Gil, 111,50.
- Badajoz.—23 de noviembre, don Jorge Sangorrin, 60.
- Barbastro.—10 de enero, don Manuel Sesé, 260,95; 31 de diciembre, el mismo, 277,05; total 538.
- Barcelona.—21 de febrero, don Isidoro Casañas, 174,95.
- Burgos.—14 de septiembre, don Ignacio Martínez, 1.752,75.
- Cádiz.—2 de febrero, don José María Cortés, 871,11.
- Calahorra.—15 de enero, don José María Goy, 392,16; 31 de diciembre, el mismo, 516,95; total 909,11.
- Canarias.—18 de enero, don Celestino González, 418.
- Cartagena.—20 de mayo, don Jesús Romero, 926,65.
- Ciudad Real.—7 de febrero, don Eloy Fernández, 514.
- Ciudad Rodrigo.—1.º de diciembre, don Lucas Pérez Pacheco, 185.
- Córdoba.—2 de febrero, don José Blanco, 10.
- Cuenca.—31 de diciembre, don Eusebio H. Zazo, 102.
- Granada.—9 de febrero, don Cayetano María Navarro, 498.
- Guadix.—30 de diciembre, don José Antonio Fajardo, 250.
- Huesca.—12 de marzo, don Miguel Supervia, 185,50.
- Ibiza.—15 de enero, don Antonio Cardona, 91,90.
- Jaca.—15 de enero, don Blas Sánchez, 245,62.
- León.—31 de diciembre, don Manuel Domínguez, 654,20.
- Lérida.—31 de diciembre, don José Riera, 132,30.
- Lugo.—18 de enero, don Tomás Suárez, 1.643,37; 9 de diciembre, el mismo, 1.938,10; total 3.581,47.
- Madrid.—31 de enero, don José P. Rojano, (encargado del almacén), 369,50; 31 de diciembre, el mismo, 222,30; total 591,80.
- Málaga.—28 de septiembre, don Francisco de P. de Velasco, 450,75.



Mallorca.—11 de febrero, don Martín Llobera, 1.048,55.  
 Menorca.—5 de febrero, don Gabriel Vila, 150.  
 Mondoñedo.—15 de enero, don Elías Montero, 82.  
 Orense.—12 de febrero, don Faustino Dégamo, 24.  
 Orihuela.—24 de enero, don Joaquín Espinosa, 703,67.  
 Osma.—22 de enero, don Pedro del Pozo, 394,55.  
 Oviedo.—5 de febrero, don Francisco Sanz, 250.  
 Palencia.—7 de enero, don Pablo Madrid, 16.  
 Pamplona.—10 de febrero, don Emilio Román Torío, 4.060,35.  
 Salamanca.—13 de enero, don Federico Liñán, 600.  
 Santander.—21 de diciembre, don Wenceslao Escalzo, 1.536,50.  
 Santiago.—22 de enero, don Claudio Rodríguez, 100.  
 Segorbe.—18 de enero, don Romualdo Amigó, 67.  
 Segovia.—6 de junio, don Miguel Pérez Rodríguez, 175.  
 Sevilla.—27 de enero, don José Holgado Yuste, 254.  
 Sigüenza.—24 de febrero, don Ambrosio Mambona, 302,15.  
 Tarazona.—21 de diciembre, don José María Sanz, 192.  
 Tarragona.—31 de diciembre, don Francisco J. Vázquez, 160.  
 Tenerife.—30 de diciembre, don Francisco Soler, 277.  
 Tortosa.—11 de enero, don Julián Ferrer, 10.  
 Tudela.—22 de enero, don Angel Castillejo, 83,17.  
 Tuy.—9 de febrero, don José Rodríguez, 321,75.  
 Urgel.—31 de diciembre, don Ricardo Fornesa, 1.194,35.  
 Valencia.—9 de febrero, don Antonio Planas, 2.239.  
 Valladolid.—16 de agosto, don Antonio G. San Román, 238,50,  
 Vich.—2 de febrero, don Ramón Corbella, 906,95.  
 Vitoria.—24 de enero, don José Leoncio O. de Zárate, 3.199,67.  
 Zaragoza.—31 de diciembre, don Pedro Gómez, 500.  
 Total general, 34.610,62.  
 Nota.—No han rendido cuenta las Comisarías de Ceuta, Coria, Gerona, Jaén, Plasencia, Teruel y Zamora. No ha rendido cuenta en tiempo oportuno la de Toledo.  
 Importa esta cuenta las figuradas treinta y cuatro mil seiscientos diez pesetas con sesenta y dos céntimos.  
 Madrid, 1.º de enero de 1922.—V.º B.º, el jefe de la sección, Servando Crespo.—El interventor, Federico Pino

## EDICTO

Don Francisco García Morante, recaudador agente de la Hacienda en la zona de Reinosa.

Hago saber: Que en providencia, fecha 26 de mayo, dictada por esta oficina en el expediente de apremio que instruye contra la Sociedad «The Las Rozas Collieries, etc.», por débito de Utilidades-Capital, correspondiente a los años 1921 y 1922, ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho deudor que se detallan a continuación:

Importa el débito y recargos 127.848 pesetas con 81 céntimos, más los gastos y costas.

### EFFECTOS QUE SE SUBASTAN

	PESETAS
343 toneladas de carbón grueso y todo uno..	12 005
600 ídem ídem menudos .....	7.200
Dos grupos electro-bombas Rateau, que se componen de lo siguiente: 2 motores 270 H.P., 2.700 V., 1.450 R.V. y 50 períodos, 2 cuadros blindados de alta tensión, 2 inte-	

ruptores en aceite disyuntores a máxima y mínima .....	40.000
2 transformadores de tensión .....	
2 ídem intensidad para la medida de lámparas de fase .....	
2 amperímetros de 75 amperes cada uno...	
6 desconectadores unipolares .....	
154 kilos hilo bovina de 3 a 4 mm. con dos capas algodón .....	231
50 canales de micanita para las generatrices.	250
2 juegos porta carbones .....	20
2 cojinetes para motor .....	10
2 bombas Rateau, de altura manométrica 232 M. y 180 m/m por hora, con seis ruedas en servicio, con sus accesorios completos y válvula de retención y de paso a la impo-	
lación .....	1.500
Una bomba Rateau pequeña .....	100
Un cabrestante eléctrico .....	250
Un motor 80 H. P. corriente alterna .....	3.000
Un eje .....	
3 discos bronce .....	
6 platos bronce .....	
6 tornillos fundición .....	
6 tornillos espárragos de 22 por 560 .....	
4 ídem de 35 por 220 .....	100
8 ídem de 25 por 50 .....	
Un casquillo de bronce .....	
5 aros de ídem .....	
2 cojinetes de hierro .....	
2 bastidores fundición .....	
Un motor corriente trifásica, 80 HP., 220 V., 50 períodos y 3.000 RV .....	4.850
Un motor serie corriente continua de 28 HP., 220 V., 500 RV .....	3.050
Un motor en derivación corriente continua, 10,5 HP., 220 V., 940 RV., con dispositivo de puesta en marcha .....	1.550
Un motor en derivación de 1/4 HP., 110 V., 2.800 R. V. con su resistencia de arranque	450
Un contador motor Thomshon, corriente continua, 75 amperes, 120 V., .....	170
2 transformadores trifásicos de 3.000 V., 220 V., 500 Kva .....	600
Un shund de 2.000 amperes de bronce .....	15
2 cajas de empalmes .....	25
6 cajas de empalmes de 50 .....	60
Un amperímetro de 2.000 amperes .....	60
Un amperímetro de 2.500 amperes .....	110
64 kilos micanita de 2 m/m a 10'10 .....	1.960
2.000,19 metros cable de 13 a 27 m/m .....	2.350
30 metros cable cobre bajo plomo de tres conductores de 30 m/m cuadrados .....	400
100 metros cable de acero de 22 m/m .....	145
Una pipa aceite Vacúum de 160 kilos .....	200
2 pipas de Vaivulina, de 160 kilos cada una.	400
511 kilos bandaje para locomotoras .....	500
Una válvula de retención, de bronce .....	100
12 manos corrientes para jaulas pozos .....	100
10 metros tubos forrados de corcho y cinc ..	130
35 reducciones de 2 a 4 .....	250
134 manguitos de 2 a 4 .....	1.000
10 T., de 3 .....	25
2 válvulas de hierro fundido de 7 .....	150
39 codos de 3 a 7 .....	450
5 manguitos hierro fundido en bruto .....	100
3.003 kilos tubos de acero y hierro varios tamaños .....	1.500



27 kilos y medio hierro colado de a 8 .....	500
2 zapatas para locomotora .....	5
6 válvulas de goma .....	360
2 topes para locomotora .....	80
115 ruedas para vagones vía de 600 m/m ..	1.150
100 rodales para vagones vía de 600 m/m ..	3.000
39 cajas hierro para vagones vía 600 m/m ..	156
60 cajas engrane para vagones vía 600 m/m ..	300
43 casquillos bronce para vagones vía 600 m/	86
15 cojinetes hierro de 32 a 55 m/m usados ..	100
30 soportes hierro fundido de 22 a 90 m/m ..	400
1 ventilado chapa para acoplar tubos madera	30
2 ventiladores de acoplamiento .....	48
2 ventiladores pie, cabeza de engrane .....	140
1 toma de agua para locomotora .....	200
2 separadores vapor .....	400
2 calderas verticales .....	300
2 basculadores para vagones .....	400
2 calderas tipo marina .....	1.000
1 bomba de mano usada .....	30
27 ejes cuadrados para vagones .....	215
2 locomotoras números 1 y 2 .....	8.200
1 máquina matriz vertical .....	2.500
1 caldera .....	200
442 kilos rodillos grandes para cables .....	250
1 polea diferencial sin cadena de 6000 kilos ..	200
1 ídem ídem ídem 7.000 ídem .....	250
1 ídem ídem ídem 10.000 ídem .....	400
2 garruchas grandes de tres poleas .....	30
5 garruchas grandes de dos poleas .....	65
1 polea helical de 2.000 kilos .....	150
1 polea de garganta de 0,580-0,95-0,40 .....	20
4 poleas de hierro fundido para cables de 495	
0,80 y 0,55 .....	250
1 polea de hierro fundido para cables de 100-	
140-120 .....	60
1 polea de hierro fundido para cables de 128-	
115-100 .....	15
1 cabrestante de mano en mal uso y otros 3	
igual .....	120
1 diferencial de 3.000 kilos .....	150
Mobiliario de las oficinas .....	150
En la instalación del lavadero:	
Un depósito de madera .....	5.500
Un depósito de cemento .....	
Un tambor criba .....	
Una excéntrica .....	
Seis correas .....	
Seis árboles transmisión .....	
Doce poleas .....	
Dos lavaderos mecánicos .....	
Un motor de 15 HP .....	
Una criba mecánica .....	
Una correa transportadora .....	
Un tambor .....	
Dos básculas, transmisiones y tablas .....	
1 báscula de 20 toneladas .....	1.850
808 kilos carriles curvos usados .....	100
156 kilos ángulo viejo .....	15
1.000 kilos tubos en chatarra .....	100
2.734 kilos chatarra hierro .....	80
15.000 kilos chatarra en la plaza .....	450
Un ferrocarril de 900 metros vía de 600 m/m	400
Una montura de caballo .....	50
Varios arreos para caballo .....	25
Una máquina de escribir Yost .....	200

DERECHOS.—El derecho de arrendamiento constituido y declarado a favor de la Sociedad «Las Rozas Colleries Cie Ltd.» por es-

critura pública de arriendo y subarriendo de minas y materiales, otorgada en 30 de agosto de 1915 ante el notario de Reinosa don José M. Llorente, entre la «Sociedad Vidriera Reinosa», como arrendadora y «Las Rozas Colleries etc.» como arrendatario, por virtud de cuyo contrato aquella sociedad dió a esta en subarriendo por el plazo prorrogable de once años y cuatro meses, que termina el 31 de diciembre de 1926, y precio de 29.000 pesetas anuales, los pozos y galerías de las concesiones mineras de carbón «Luisiana» y demás a «Luisiana» y «Abundancia», sitas en el término municipal de Las Rozas, según se detallan en el hecho segundo expositivo de citada escritura, comprendiendo así bien todos los trabajos ejecutados dentro de éstas concesiones y los terrenos de ella dependientes; en arriendo por plazo, de 30 años, que finaliza el 29 de agosto de 1945, las concesiones mineras de carbón «Carmelita», demás a «Carmelita» y «Justicia», radicantes en igual término municipal y descritas detalladamente en la parte expositiva de repetida escritura, estipulando en concepto de renta y como compensación de ciertas condiciones convenidas e impuestas al arrendador:

(a) Del quince por ciento de los beneficios netos de la explotación y venta de carbones; (b) De un canon de 0,25 pesetas por tonelada de carbón vendida; (c) Una garantía mínima anual de 10.000 pesetas, aunque no se venda carbón, o si se vende en cantidad inferior a la que representa dicha suma; (d) El pago también de la cantidad, que en concepto de canon satisface la sociedad arrendadora por las concesiones mineras «Buen Suceso», «Rosita», «Por si acaso», «Otoño» y «Cantábrica»; y finalmente, en arriendo por igual plazo de 30 años que termina en 29 de agosto de 1945 y precio de 6.000 pesetas anuales, de todo el material de minas, instalación de maquinarias, calderas, railes, cables y cuanto equipo y material se detalla en inventario separado, que consta en testimonio por exhibición autorizado en 29 de abril último, por dicho notario señor Llorente; todo ello bajo las cláusulas, condiciones y estipulaciones que constan detalladamente en susodicha escritura de arriendo y subarriendo de 30 de agosto de 1915, de la que obra en el expediente un testimonio por exhibición autorizado por el mismo notario .....

Suma total..... 216.091

La subasta tendrá lugar en el local de la Casa Ayuntamiento de Las Rozas el día treinta y uno del actual mes de mayo y hora de las nueve de la mañana, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrida dicha hora no se presentare postor creyendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Lo que se comunica al público convocando licitadores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la instrucción de 26 de abril de 1900.

Reinosa, veintiseis de mayo de mil novecientos veintidós.—El recaudador agente, Francisco G. Morante.



# Comisión provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de abril último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Fallecimientos	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas	Varones	Hembras	Total			
253	6	2	259	270	529	3	2	1	3	6	3	9	253	267	520

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de mayo de 1922.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.

## BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de abril último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Curación	Fallecimiento	Varones	Hembras	Total
112	»	1	1	1	111	95	206

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de mayo de 1922.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.



# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de abril último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo					
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS		Var.	Hemb.				
248	254	12	7	260	261	101	420	»	2	4	»	8	8	10	12	22	250	249

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 3 de mayo de 1922.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de abril último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES							
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS		Var.	Hemb.				
147	94	112	75	259	259	169	428	95	57	11	10	»	106	67	173	153	102	255

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de mayo de 1922.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.



# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano.....	Villacarriedo.....	Villacarriedo.....	Bovina.....	»	2	»	2	»
Perineumonía contagiosa.....	Cabuérniga.....	Ruente.....	Idem.....	1	»	»	»	1
Idem.....	Santander-Este.....	Dos.....	Idem.....	»	3	»	3	»
Idem.....	Santona.....	Dos.....	Idem.....	»	3	»	3	»
Idem.....	San Vicente de la Barquera.....	Ruiloba.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Torrelavega.....	Polanco.....	Idem.....	»	1	»	»	1
Tuberculosis.....	Santander-Este.....	Capital.....	Idem.....	»	2	»	2	»
			SUMA.....	1	12	»	11	2

Santander, 30 de abril de 1922.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gerardo Alvarez de Miranda, juez de primera instancia del Este de Santander.

Hago saber: Que el día 30 del corriente mayo, a las dieciséis, se llevará a efecto el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el año actual deben constituir la Junta de este distrito, conforme al artículo 31 de la ley del Jurado, y se verificará en la sala audiencia de este Juzgado.

Santander, 23 de mayo de 1922.—El juez de primera instancia, Gerardo Alvarez. 349-110

Don Angel Campano Jaume, juez de primera instancia e instrucción del partido de Potes.

Hago saber: Que el día 31 del corriente mes, y hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, el acto público del sorteo de seis vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar, con los de derecho propio, la Junta de partido encargada de la formación de las listas.

Potes, 20 de marzo de 1922.—El juez, Angel Campano.—El secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.

342-110

Don José Landeta Villaamil, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 31 del actual, a las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los mayores contribuyentes que, en concepto de tal, han de intervenir en la formación de las segundas listas de jurados.

Dado en San Vicente de la Barquera, a 22 de mayo de 1922.—El juez, José Landeta.—P. S. M., Jesús Avecilla.

341-110

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Zacarías Díaz Romeral, secretario del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento el día 22 de marzo del corriente año se halla entre otros particulares el que literalmente copiado dice así:

«A continuación y teniendo en cuenta la urgencia, así como la naturaleza y circunstancias en que se han de realizar las obras de limpieza del colector de la dársena para las que se hace preciso aprovechar la baja de las mareas, acuerdan también los señores concejales se solicite del señor gobernador civil de esta provincia la declaración de excepción de subasta de dichas obras, autorizando al señor alcalde para que eleve la oportuna instancia al objeto indicado.»

El particular inserto concuerda fielmente con su original obrante en el acta de la sesión al principio mencionada a que me remito. Y para que conste a los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor alcalde en ejercicio en Castro Urdiales, a 20 de mayo de 1922.—Zacarías Díaz Romeral.—V.º B.º, Cayetano Tuero.